



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Villa Rica Rumbo al Centenario"

ACUERDO DE CONCEJO
N°022-2024-MDVR/A

Villa rica 28 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión ordinaria del Concejo Municipal No 004-2024, de fecha 28 de Febrero del 2024. El documento con registro de ingreso N° 933/TD de fecha 08 de Febrero del 2024 emitido por Ing. Ricardo Placencia Hurtado Gerente Vial – MOTA ENGIL PERU S.A ;Informe N°94-2024-SGOM-GDUR-MDVR/JJTJ de fecha 21 de Febrero del 2024, Informe N° 185-2024-MDVR/GEMU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 112-2024-OGAJ/MDVR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 933-2024-TD/ emitido por el Gerente Vial, remite propuesta de Convenio entre MOTA ENGIL PERU S.A con el objetivo de dar Auxilio y apoyo con maquinarias pesadas (IDONEA Y DISPONIBLE) en caso de necesidades urgentes de atención de EMERGENCIA VIAL en la Ruta Nacional que pertenece al Distrito de Villa Rica, siempre en cuando dichas, maquinarias se encuentren en la ubicación más cercana al punto de emergencia Vial.

Que, con Informe N° 185-2024-MDVR/GEMU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite opinión técnica para suscripción de convenio donde solicita su evaluación y opinión Legal para la Suscripción del Convenio de maquinaria pesada para atención de emergencias viales. En atención al Informe N°94-2024-SGEMO -GDUR don da viabilidad para firma de convenio con el objeto que la Municipalidad Distrital apoye en la mitigación del peligro para la integridad física de los usuarios de la vía.

Que, mediante el Informe Legal N° 112-2024-OGAJ/MDVR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual OPINA que es Favorable la **SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Y MOTA ENGIL PERU S.A**, debiendo tener en cuenta las sugerencias planteadas con el

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 093-468011

VARGAS ESPINOZA



Municipalidad de
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Villa Rica Rumbo al Centenario"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 022-2024-MDVR/A

objetivo de dar Auxilio y Apoyo con maquinarias pesada en caso de necesidades urgentes de atención de emergencia Vial.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 28 de febrero del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Y MOTA ENGL PERU S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio suscrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo a la Empres MOTA ENGL PERU S.A. Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Maquinarias para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-485011

VARGAS ESPINOZA

"El Cambio lo Hacemos Juntos"